

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

El apoderado de la parte demandante desiste de continuar la actuación procesal en contra de la Sociedad AGENCIA DE ADUANAS SERVADI S.A.S NIVEL 1 y continuar la ejecución contra el señor HECTOR DE JESUS QUINTERO RAMIREZ. Ante esta petición el Despacho debe darle aplicación al artículo 314 del Código General del Proceso, donde, reúne los requisitos exigidos en la norma en mención para que se dé su desistimiento, pues se encuentra coadyuvada por la parte demandada.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ACEPTAR, el desistimiento elevado por la parte actora en contra de la Sociedad AGENCIA DE ADUANAS SERVADI S.A.S NIVEL 1, conforme a lo anterior expuesto.

SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de las medidas aquí decretadas que recaen sobre los bienes de propiedad de la sociedad demandada AGENCIA DE ADUANAS SERVADI S.A.S NIVEL 1, previa verificación por secretaría de la no existencia de remanentes.

TERCERO: CONTINUESE el trámite del presente proceso contra el señor HECTOR DE JESUS QUINTERO RAMIREZ

CUARTO: Abstenerse de condenar en costas, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 316 del Código General del Proceso.

QUINTO: En firme esta providencia, vuelvan las diligencias al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE.

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.17 fijado hoy 15-02-2024

En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2ced541402efd30f0f9c2f78043f22e26cb6a64391be20dee29bcb4cf6acd93**

Documento generado en 14/02/2024 02:05:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>